



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de septiembre de 2022.

A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra el **auto interlocutorio No.643**, del 11 de mayo del año 2022, el cual ordenó de seguir adelante con la ejecución, me permito pasarlo a despacho para que se digne fijar agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

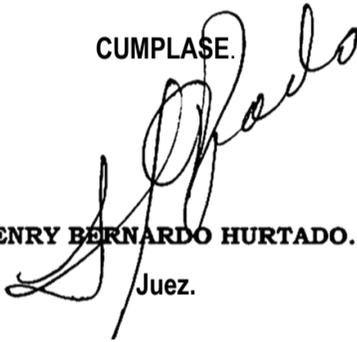
AUTO INTERLOCUTORIO No.1123
Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00121-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Eugenio Angulo Álvarez.
Demandada: Dolly Constanza Copete Valencia.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Acorde con la nota secretarial, y dentro del presente proceso se fijan como agencias en derecho la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4.200.000) mcte**, las cuales deben ser incluidas al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. (artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE.


HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de septiembre de 2022.

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada dentro del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía., la cual realizó de la siguiente manera:

V/r. Agencias en Derecho	\$ 4.200.000 mcte
V/r. Gastos Notificaciones	\$ 0 mcte
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 4.200.000 Mcte

TOTAL LIQUIDACIÓN: Cuatro millones doscientos mil pesos m/cte.


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.



NFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de septiembre de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNAND CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1124
Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00121-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: Eugenio Angulo Álvarez.

Demandada: Dolly Constanza Copete Valencia.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, primero (01) de septiembre dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, se procederá a su aprobación, conforme a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaría en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLESE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez



Ymmg

Firmado Por:
Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e3201fc42bc030524c41343351cc326b9424b34b065763c8d7ec3511d647a5**

Documento generado en 01/09/2022 08:27:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>